

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.
- II. **Identificación del documento:** Versión pública de la Actualización de la Licencia Ambiental Única con número de **Bitácora: 13/LU-0180/11/19.**
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros y **páginas que la conforman:** Página 1 – 6.
- IV. **Fundamento Legal:** la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del Responsable:** Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández
- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.
- VI. **Fecha:** Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 27 de julio de 2020; **Numero del acta de sesión de comité,** mediante la resolución contenida en el Acta **070/2020/SIPOT.**



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

**Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única
Oficio: 133.02.01.0031.2020
Bitácora: 13/LU-0180/11/19**

Pachuca de Soto, Hidalgo, 14 de febrero del 2020

200318

**C. LUIS ENRIQUE ORTEGA ACEVES
REPRESENTANTE LEGAL DE TRITURADORA
Y PROCESADORA DE MATERIALES
SANTA ANITA S.A DE C.V. (PLANTA VITO)
BOULEVARD RAMON G. BONFIL, NO. 1500 B,
COLONIA PIRACANTOS, C.P. 42088
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
TELÉFONO: (772) 7275000, EXT. 5015
CORREO: lortegaa@elementia.com; llopezgz@elem**

NRA: TPM1301300021

Me refiero a la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única (A-LAU) por manifestación de nuevos residuos peligrosos, presentada por el C. Luis Enrique Ortega Aceves, representante legal de la empresa **Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V. (Planta Vito)**, ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, el 21 de noviembre de 2019 y registrada con la bitácora 13/LU-0180/09/19. Al respecto y

R E S U L T A N D O

- I. Que la empresa Lafarge Cementos, S.A de C.V. (antes), ahora Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V. (Planta Vito), cuenta con:
 - a) Licencia Ambiental Única No. LAU 07/13/013/021/2003, expedida por esta Delegación Federal el 22 de septiembre de 2003, con número de oficio F13.01.00.01/032080 a favor de la empresa Lafarge Cementos, S.A de C.V.
 - b) Registro como generador de residuos peligroso para autodeterminar la categoría de generación de residuos peligrosos, presentado el 7 de julio de 2010.
 - c) Prórroga a la Autorización para el Reciclaje y Co-Procesamiento de los Residuos Peligrosos 13-IV-40-10 mediante oficio No. DCGIMAR.710/003155 expedido por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, de fecha 29 de abril de 2010, con una validez al 29 de abril de 2016, con una vigencia de 5 años.
 - d) Modificación al registro de generación de residuos peligrosos, de la empresa Lafarge cementos S.A. de C.V. por cambio de razón social y de representante legal expedido por esta dependencia, con fecha el 19 de octubre de 2015.
 - e) Actualización de la Licencia Ambiental Única, por cambio de razón social emitida por esta Delegación Federal en Hidalgo, mediante el convenio de fusión de fecha 17 de diciembre de 2014 celebrado entre Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A. de C.V. y Lafarge Cementos, S.A. de C.V. ambas partes acordaron fusionarse el 31 de diciembre de 2014, subsistiendo como sociedad fusionaste Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A. de C.V.





**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0031.2020

Bitácora: 13/LU-0180/11/19

200318

Pachuca de Soto, Hidalgo, 14 de febrero del 2020

- a) Actualización de la Licencia Ambiental Única ALAU-13/01/2016, de fecha 25 de abril de 2016, emitida por esta Delegación Federal en Hidalgo.
- b) Autorización para la Prestación de Servicios para el Reciclaje y Co-procesamiento de residuos peligrosos, mediante oficio número DGGIMAR.710/0002133, de fecha 14 de marzo de 2018, emitida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR).
- c) Registro del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos número 13-PMG-I-3164-2018, mediante oficio número DGGIMAR.710/0008413, de fecha 22 de octubre de 2018, emitida por la DGGIMAR.
- d) Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, ingresado en esta Delegación Federal, 03 de mayo de 2019, registrado como gran generador y una generación de 15 residuos y 96.89 ton/año.

II. Que con escrito de fecha 12 de noviembre de 2019, la empresa **Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V. (Planta Vito)**, a través de su representante legal solicita la A-LAU por manifestación de nuevos residuos peligrosos, presentando los siguientes documentos.

- Formato FF-SEMARNAT-033, solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal, conjuntamente con el diagrama de funcionamiento y la tabla de resumen.
- Descripción de actividades.
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- Identificación del Instituto Nacional Electoral, a nombre del C. Luis Enrique Ortega Aceves.
- Cedula de identificación fiscal de la empresa Trituradora y procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V.
- Licencia de Funcionamiento, emitida por la Presidencia Municipal de Atotonilco de Tula, Hidalgo.
- Título de concesión de aprovechamiento de agua.
- Plan de contingencias.
- Plano general de la planta.
- Pago de derechos por un monto [REDACTED]

III. Que mediante oficio 133.02.01.0225.2019.-192343 de fecha 26 de noviembre de 2019, conforme a lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, solicitó la información a la Delegación en Hidalgo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), sobre la existencia o estatus de algún procedimiento administrativo en contra de la empresa **Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V. (Planta Vito)**, sin que a esta fecha se haya registrado alguna respuesta.

IV. Que adicionalmente con escrito de fecha 12 de noviembre de 2019, el C. Luis Enrique Ortega Aceves, representante legal de la empresa otorga poder a los CC. Enrique Toledo Güemez y Edgar Arturo Arellano Cruz, para recibir toda clase de notificaciones de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo, relacionadas con el trámite de la A-LAU, ingresada el 21 de noviembre de 2019, y



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0031.2020

Bitácora: 13/LU-0180/11/19

200318

Pachuca de Soto, Hidalgo, 14 de febrero del 2020

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, es competente para evaluar y resolver la Actualización de la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 5 fracción XII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso c, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
- II. Que de acuerdo con la copia del Registro Fiscal de Contribuyentes y el acta constitutiva, la actividad de la empresa **Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V. (Planta Vito)**, es "Fabricación de cemento para la construcción", misma que se enmarca de acuerdo con los artículos 111 Bis de la LGEEPA y 17 Bis inciso g fracción I del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, es considerado como fuente fija de jurisdicción federal.
- III. Que derivado de la evaluación del Instructivo General de Solicitud, se encontraron diferencias en los datos de la generación de los residuos peligrosos; en relación a la solicitud de actualización de la ALAU-13/01/2016, de fecha 25 de abril de 2016, quedando de la siguiente manera:

RESIDUOS PELIGROSOS	CANTIDAD
Balastras y baterías	530 kilogramos
Electrónicos	770 kilogramos
Biológico infecciosos punzocortantes	1.501 kilogramos
Biológico infecciosos no anatómicos	0.5 kilogramos
Sólidos impregnados	3.26 Toneladas
Aceite usado	46,515 Litros
Tierra contaminada	20.56 Toneladas
Grasas gastadas	406 kilogramos

- IV. Que en la sección 2.1 del Instructivo General de solicitud de la A-LAU, la empresa **Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V. (Planta Vito)**, manifiesta que los equipos que generan contaminantes atmosféricos son; Quebrador de caolín, Secador de caolín, Molino secundario, Molino primario, Precalentador, Horno rotatorio, Quencher enfriador, Molino de bolas de cemento blanco, Envasadora y Molino de bolas de cemento mortero, mismos que tendrán que ser regulado por las NOM-040-SEMARNAT-2002 y NOM-043-SEMARNAT-1993, así como lo establece el Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Que de la información y documentación presentada ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, por la empresa **Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V. (Planta Vito)**, de manera inicial señalada en el RESULTANDO II, misma que se analizó y evaluó, se determina que cumplió con los requisitos previstos en los artículos 111 Bis de la LGEEPA; 17 Bis inciso g, del sector Industria Cementera y Calera, fracción I del subsector Fabricación de Cemento y 19 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, considerándose como fuente fija de jurisdicción federal y del acuerdo del Instructivo General para obtener la Licencia Ambiental Única publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de enero de 1999; razón para que la empresa solicitó la A-LAU por manifestación de nuevos residuos peligrosos, mismos que se documentó la operación y funcionamiento integral de los procesos e información técnica general, contaminación atmosférica, servicios hidráulicos, generación y manejo de residuos peligrosos, por lo cual es procedente otorgar la A-LAU, de fecha 25 de abril de 2016.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
RECONSTRUYENDO MAÑANA DE LA PATRIA

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0031.2020

Bitácora: 13/LU-0180/11/19

200318

Pachuca de Soto, Hidalgo, 14 de febrero del 2020

En este sentido y una vez cumplido los requisitos relacionados, atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario, es procedente otorgar la Actualización de la Licencia Ambiental Única.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la LFPA; 5 fracción XII, 109 Bis, 111 Bis, 147, 150, 151, 152, 152 Bis de la LGEEPA; 10, 11, 12, 13 y 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la SEMARNAT; NOM-040-SEMARNAT-2002, Protección ambiental – Fabricación de cemento hidráulico – Niveles máximos de emisión a la atmósfera; NOM-043-SEMARNAT-1993 Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas; NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente; NOM-085-SEMARNAT-2011 Contaminación Atmosférica- niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición; así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, ésta Delegación Federal en el ejercicio de sus funciones:

RESUELVE

Se otorga la segunda Actualización de la Licencia Ambiental Única, por manifestación de nuevos residuos peligrosos, a la empresa **Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V. (Planta Vito)**, sujeta al cumplimiento de los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. La presente actualización de la LAU, ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V. (Planta Vito)**, con domicilio en Avenida Primero de Mayo, Mza I, Lote I, Colonia Vito, C.P. 42981, en el municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo y cuenta con Número de Registro Ambiental **TPM1301300021**.

SEGUNDO. La presente actualización de la LAU, ampara exclusivamente los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUOS PELIGROSOS	CANTIDAD
Balastras y baterías	530 kilogramos
Electrónicos	770 kilogramos
Biológico infecciosos punzocortantes	1.501 kilogramos
Biológico infecciosos no anatómicos	0.5 kilogramos
Sólidos impregnados	3.26 Toneladas
Aceite usado	46,515 Litros
Tierra contaminada	20.56 Toneladas
Grasas gastadas	406 kilogramos





**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0031.2020

Bitácora: 13/LU-0180/11/19

200318

Pachuca de Soto, Hidalgo. 14 de febrero del 2020

TERCERO.- Que derivado del análisis de la autorización de la LAU número LAU-07/13/013/021/2003 de fecha 22 de septiembre de 2003 y la actualización ALAU-13/01/2016, de fecha 25 de abril de 2016 y respecto a la presente actualización, deberá dar cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. Las condicionantes 2, 4, 14, 15, 17 19, 21, 22 y 23 contenidas en la Licencia Ambiental Única, de fecha 22 de septiembre de 2003, quedan sin modificación alguna y deberán seguirse cumpliendo.
2. Las condicionantes A, B, D, E, F, G, H, J, K y L contenidas en la Actualización de la Licencia Ambiental Única número ALAU-13/01/2016, de fecha 25 de abril de 2016, quedan sin modificación alguna y deberán seguirse cumpliendo.
3. La condicionante 16 de la LAU-07/13/013/021/2003 de fecha 22 de septiembre de 2003, se modifica de la siguiente forma:

La empresa **Trituradora y procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V, (Planta Vito)**, deberá realizar el análisis preliminar en el aceite lubricante gastado recibido, con la finalidad de detectar bifenilos policlorados y en caso de resultar positivo el análisis no podrá ser utilizado como combustible alternativo y dará aviso a esta Delegación Federal de la procedencia, para lo cual deberá presentar dicho análisis semestralmente con copia a la PROFEPA.

4. La condicionante C de la actualización número A-LAU-13/01/2016 de fecha 25 de abril de 2016, se modifica de la siguiente forma:

La empresa **Trituradora y procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V, (Planta Vito)**, deberá ajustarse a las condicionantes de la autorización para el reciclaje y Co-procesamiento de Residuos Peligrosos, emitida por la DGGIMAR.

5. La condicionante I de la actualización número A-LAU-13/01/2016 de fecha 25 de abril de 2016, se modifica de la siguiente forma:

El manejo dentro y fuera de su instalación industrial de baterías y balastras, electrónicos, biológico infecciosos, sólidos impregnados, aceite usado, tierra contaminada, grasas gastadas, manifestadas a esta Unidad Administrativa, en el inciso 4.1 de la solicitud de la A-LAU, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 42, 43 y 68 de la LGPGIR; 46 fracción V, 129 y 130 de su Reglamento, así como las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia, debiendo;

- Garantizar el almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos generados dentro de la empresa.
- Contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la Secretaría para el manejo de los residuos peligrosos.
- En su caso, tratándose de contaminación del suelo, cuando exista derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de materiales o residuos peligrosos deberá, caracterizar el sitio contaminado, llevar a cabo acciones de remediación, limpieza del sitio y reparación de daños.
- En su caso, tratándose de contaminación del suelo, cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de materiales o residuos peligrosos deberá: caracterizar el sitio contaminado, llevar a cabo acciones de remediación, limpieza de sitio y reparación de daños.

Bvtd. Everardo Márquez 612 Colonia de los Maestros, Pachuca, Hidalgo C.P. 42092

Telefono: (771)7179400 www.gob.mx/semarnat



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0031.2020

Bitácora: 13/LU-0180/11/19

200318

Pachuca de Soto, Hidalgo. 14 de febrero del 2020

6. La operación y funcionamiento de la empresa **Trituradora y procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V. (Planta Vito)**, deberá ajustarse los términos y las recomendaciones establecidas en el Plan de Manejo Residuos Peligrosos, número 13-PMG-I-3164-2018, de fecha 22 de octubre de 2018.
7. Dado que la empresa **Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita, S.A. de C.V. Planta (Planta Vito)**, se ubica en la Región Tula – Tepeji, que es considerada en la categoría de Zona Crítica por la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales competentes, con el fin de controlar la contaminación que se presente, acreditando su participación ante esta representación federal.
8. La operación y funcionamiento de la empresa **Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita, S.A. de C.V. Planta (Planta Vito)**, deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la LGEEPA, LGPGIR y los reglamentos aplicables, así como a las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades de la misma.
9. El incumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización de la LAU, la primera A-LAU y la presente actualización, cuyo fundamento está sustentado en la LGEEPA, LGPGIR, los reglamentos y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la SEMARNAT a través de PROFEPA, imponga las sanciones que correspondan conforme a la normatividad ambiental vigente.
10. Notifíquese el presente resolutivo al C. **Luis Enrique Ortega Aceves**, en su carácter de representante legal de la empresa **Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V. (Planta Vito)**, personalmente o por alguno de los medios previstos por el artículo 35 de la LFPA, en el domicilio Boulevard Ramón G. Bonfil No. 1500 B, Colonia Piracantos, C.P. 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.
11. Notifíquese a la PROFEPA, encargada de verificar el cumplimiento de la presente Actualización de Licencia Ambiental Única, otorgada por esta Unidad Administrativa.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.e.p. Lic. Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Biol. Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Daniel López Vicuña.- Director General de Gestión de la Calidad de Aire y Registro de Emisiones.- daniel.lopez@semarnat.gob.mx
Ing. Raúl López Ramírez.- Presidente Municipal Constitucional de Atotonilco de Tula.- Presente
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.